



ANEXO V

BAREMO DE ADMISIÓN

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

I.- Vinculación de los/as aspirantes con la lengua y cultura españolas.....	Hasta 3 puntos
1.1.- Tener el español como lengua materna dominante.....	2 puntos
1.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español	1 punto
-O bien:	Hasta 1 punto
• Haber cursado español en enseñanza reglada en el sistema del país del que provengan.	
• Haber obtenido alguno de los diplomas de español como Lengua Extranjera, adecuado al nivel que solicita, reconocido por el MECD.	
• Haber residido en España o en algún país hispanohablante.	
II.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los/as aspirantes a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo	Hasta 4 puntos
2.1.- Para alumnos/as de Educación Infantil y de Primer curso de Educación Primaria (procedentes de todos los sistemas educativos)	
2.1.1- Valoración de la aptitud y capacidad general mediante una entrevista con los padres y/o tutores y con el alumno	4 puntos
2.2.- Para los alumnos/as de Primaria (a partir de Segundo curso, incluido), ESO y Bachillerato:	Hasta 4 puntos
2.2.1-Alumnos que proceden del sistema educativo español: Valoración del expediente académico previo (a):	
Nota media sobresaliente (9-10).....	4 puntos
Nota media notable(7-8).....	3 puntos
2.2.2.- Alumnos que NO proceden del sistema educativo español: Valoración del expediente académico previo (a):	
Nota media sobresaliente (9-10).....	3 puntos
Nota media notable(7-8).....	2 puntos
Prueba acerca de la adecuación del/la aspirante a las características del currículo impartido por el Liceo y a los objetivos generales del proyecto educativo (b)...	Hasta 1 punto



III.- Hermanos matriculados en el centro	Hasta 2 puntos
- Un hermano.....	1,5 puntos
- Segundo hermano.....	0,5 puntos
IV.- Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación.	Hasta 1 punto
1. Por alguna de las dos opciones (c):	0,75 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Por ser hijos/as de funcionarios/as o empleados/as públicos/as de las administraciones españolas o hijos/as de funcionarios/as españoles/as destinados/as en instituciones internacionales en Italia o hijos de españoles destinados en alguna empresa española con sede en Roma.• Por tener el/la aspirante el italiano como lengua materna dominante.	
2.- Por relación familiar de primer grado con antiguos/as alumnos/as del Liceo.....	0,25 puntos

(a) Las calificaciones de sobresaliente (9 ó 10) y notable (7 u 8) se harán de acuerdo con el sistema educativo español.

(b) Los aspirantes que no procedan del sistema educativo español deberán hacer la prueba de aptitudes básicas.

(c) Elegir una de las dos opciones.

Notas:

La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos conseguidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios anteriores en el orden siguiente, hasta el momento en que se produzca el desempate:

- 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II
- 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado III
- 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado I
- 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV
- 5º Por sorteo público